CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°: 27

Nivel de Entidad:	13 - Poder Judicial	**Fecha de Emisión:**	05 / 12 / 2023
Entidad:	04 - Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP):	1253 – UOC Consejo de la Magistratura		
ID del Llamado:	436.865	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: CD Nº 14/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS			
Proveedor:	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	**RUC:**	**80002756-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/servicios que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

N° Ítem	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	Lija 20x20	Unidad	Norton	Brasil	100	2.310	231.000
2	Yeso	Unidad	Matco	Nacional	10	6.460	64.600
3	Cinturón de seguridad. Arnés	Unidad	Truper	México	3	263.900	791.700
4	Casco de seguridad	Unidad	Plascor	Brasil	5	40.940	204.700
5	Bota de seguridad.	Unidad	Fujiwara	Nacional	4	137.990	551.960
6	Linterna de cabeza	Unidad	Truper	China	3	76.440	229.320
7	Pinza Universal 8"	Unidad	Tramontina	Brasil	3	46.660	139.980
8	Pinza Punta Fina	Unidad	Tramontina	Brasil	3	63.210	189.630
9	Pinza de Corte Diagonal	Unidad	Tramontina	Brasil	4	44.430	177.720
10	Disco para corte de hierro de 4,5"	Unidad	Rhodius	Alemania	40	7.060	282.400
11	Soldador de 250 AMP	Unidad	Gladiator	China	1	1.053.270	1.053.270
						TOTAL	**3.916.280.-**

Son guaraníes:	**TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA.**	
Vigencia de la Orden de Compra	Desde: desde el día siguiente al de la remisión de la presente	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo de Entrega y/o Cumplimiento: **5 (cinco) días hábiles**, desde el día siguiente al de la remisión de la presente al proveedor.

Lugar de Entrega: **Consejo de la Magistratura, sito en la calle Tacuary Nº 1597 esq. Blas Garay.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	N/A

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Servicios Generales**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EMPORIO Ferretería S.R.L.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Pro.	Sub. P.	Pry	Obj.	F.F.	Fin.	Dpto.	Monto
2.023	1	001	00	01	394	10	1	99	2.074.000.-
2.023	1	001	00	01	395	10	1	99	1.777.680.-
2.023	1	001	00	02	398	30	1	99	64.600.-
								Total:	**3.916.280.-**

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

05/12/2023

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Gustavo Miranda Villamayor
Presidente
Consejo de la Magistratura

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.